

Quevedo, Marzo 19 de 2019

Señora Tecnóloga
MIRNA MARILU MUÑOZ MUÑOZ
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
POWERAGRO S.A.
Cuidad.-

De mis consideraciones:

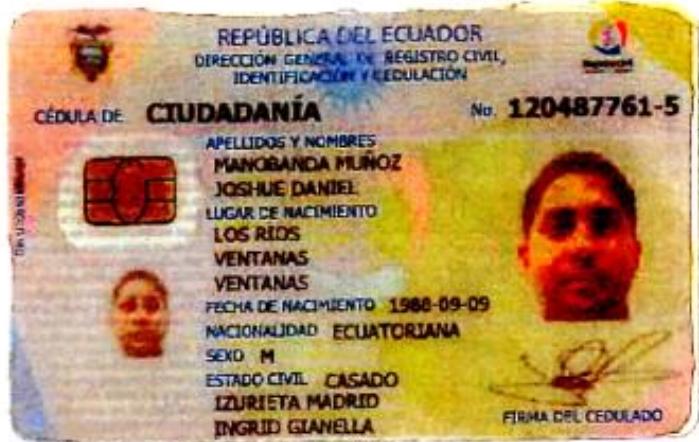
Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que **51.000** (**CINCUENTA Y UN MIL**) acciones ordinarias y nominativas de **US\$ 1,00** cada una, contenidas en el título correspondiente y pagado en su totalidad de la compañía **POWERAGRO S.A.** han sido transferidas en esta fecha a favor del señor **CHRISTIAN ISMAEL MANOBANDA MUÑOZ**.

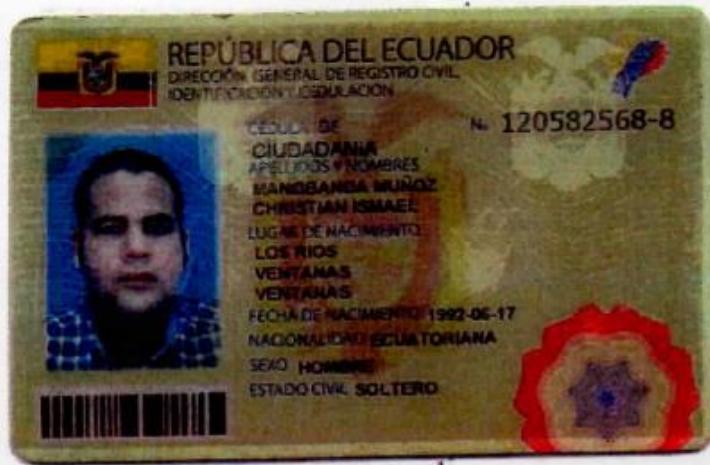
Mucho agradeceré a usted se sirva registrar estas transferencias en Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **POWERAGRO S.A.**

Atentamente,

JOSHUE DANIEL MANOBANDA MUÑOZ
C.C. # 1204877615
CEDENTE

Christian Mano
CHRISTIAN ISMAEL MANOBANDA MUÑOZ
C.C. # 1205825688
CESIONARIO





N
O
T
A
R
I
A

C
U
A
R
T
A

54 - 4002 MZC-1011



República del Ecuador



Cantón Quevedo

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO

6-2103
Junio 18-2012

F R I N E R A

**Copia Certificada del
TESTIMONIO**

De la Escritura Pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES: QUE -
CONVIENEN ENTRE LOS SEÑORES JOSHUE DANIEL MANGLANDA MUÑOZ =
INGRID GIANELLA MURTIETA MADRID. -

Escritura 2.654 Tomo ____ efectuada el 30 de Abril de 2012

Quevedo, 30 de Abril del 2012

Calle Sexta # 203 y Bolívar esquina, frente al Parque Central
Primer Piso Alto Edificio Quintana - Telf.: 2755694 Quevedo
E-mail: notariacuartaq@hotmail.com

"Nuestro Exito es Servirle"

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

13 NUMERO: 2.654

14 ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES
15 MATRIMONIALES, QUE CONVIENEN ENTRE
16 LOS SEÑORES JOSHUE DANIEL MANOBANDA
17 MUÑOZ Y INGRID GIANELLA IZURIETA
18 MADRID.*****
19 CUANTIA: INDETERMINADA.*****

20 En la Ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo
21 nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el
22 día de hoy lunes, treinta de abril del año dos mil doce,
23 ante mí Doctor FELIX LARA CASTRO, Notario Cuarto
24 Suplente de éste Cantón, comparecen, por una parte, el
25 señor JOSHUE DANIEL MANOBANDA MUÑOZ, de estado
26 civil soltero, empresario; y, por otra parte, la señorita
27 INGRID GIANELLA IZURIETA MADRID, soltera,
28 estudiante. Los comparecientes son de nacionalidad



/Marlene A.

1



1 ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas
2 de ciudadanía, con domicilio en esta ciudad, a quienes
3 de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y
4 efectos legales de la presente escritura, a cuyo
5 otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por
6 sus propios y respectivos derechos, con las capacidades
7 civiles necesarias para obligarse y contratar, solicitan que
8 se protocolice a Escritura Pública el contenido de la
9 presente minuta, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR**
10 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su
11 cargo, dignese entender una de **CAPITULACIONES**
12 **MATRIMONIALES**, de conformidad con las cláusulas
13 siguientes: **PRIMERA INTERVINIENTE:** Al otorgamiento
14 del presente contrato, comparecen los señores JOSHUE
15 DANIEL MANOBANDA MUÑOZ, de estado civil soltero,
16 empresario, ecuatoriano, identificado con cedula de
17 ciudadanía número uno dos cero cuatro ocho siete siete
18 seis uno guión cinco, domiciliado en la parroquia Urbana
19 San Cristóbal de la ciudad de Quevedo, Provincia de Los
20 Ríos; y, por otra parte, la señorita INGRID GIANELLA
21 IZURIETA MADRID, soltera, estudiante, ecuatoriana,
22 identificada con cedula de ciudadanía número uno dos
23 cero cuatro uno dos cero uno ocho guión cero,
24 domiciliada en la ciudad de la Maná, Provincia del
25 Cotopaxi y de transito por esta ciudad de Quevedo, cada
26 uno por sus propios derechos. Los compareciente son
27 solteros, por consiguiente, hábiles para contratar y
28 obligarse; y, en tal virtud declaramos que es nuestra

/Marlene A.

voluntad celebrar como en efecto celebramos, amparados en lo prescrito en los artículos ciento cuarenta, ciento cincuenta y uno, y ciento cincuenta y dos, y más pertinentes del Código Civil vigente, CAPITULACIONES MATRIMONIALES, al tenor de las siguientes estipulaciones: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Los comparecientes van a contraer matrimonio civil, en esta Ciudad de Quevedo, el presente mes de Abril del año dos mil doce. DOS.- La Señorita Ingrid Gianella Izurieta Madrid, en su estado de soltería, no ha adquirido bienes de ninguna naturaleza hasta la presente fecha TRES.- El señor Joshua Daniel Manchanda Muñoz, en estado de soltería ha adquirido varios bienes: A) Un Solar, ubicado en la Parroquia San Cristóbal, Barrio Las Palmeras, Manzana F, Solar número doce, Dirección Peatonal, de una superficie de doscientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, solar número once, con veinte metros; SUR, terrenos de la Cooperativa El Pital, con veinte metros; ESTE, solar número trece, con once metros; y, OESTE, calle, con once metros, medidas que hacen la superficie de doscientos veinte metros cuadrados. Solar adquirido mediante escritura de compraventa, otorgada en la Notaría Cuarta del Cantón Quevedo, a cargo del señor Notario Doctor Félix Lara Castro, el veinticinco de Octubre del año dos mil diez, por los señores Sandra Elizabeth Rojas Criollo y Manuel de Jesús Banegas Brito debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Quevedo, bajo el número mil

Marijene A.

3



1 ciento veintidós y anotada al volumen mil novecientos
2 cuarenta del Libro Repertorio, el seis de Mayo del dos mil
3 cuatro. B) El diez por ciento (10%) de las acciones de la
4 Compañía QUEVERPORT S.A. con Registro Único de
5 contribuyentes cero nueve dos dos cuatro seis
6 cinco seis uno cero cero uno, con domicilio en la Provincia
7 de Los Ríos, Cantón Quevedo, parroquia San Cristóbal,
8 calle Principal s/n, diagonal al Hotel Rancho San Vicicio,
9 vía a Valencia Kilometro Uno y medio, cuya Gerente
10 General es el señor Daniel Enrique Menchaca Cedeno,
11 constituida mediante escritura pública de Constitución
12 celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil
13 el veintisiete de febrero del año dos mil dos, inscrita en el
14 Registro Mercantil de Quevedo, el veinte de Abril del dos
15 mil dos, bajo el número cincuenta y cuatro en el Registro
16 Mercantil y anotada al número mil setecientos setenta y
17 cuatro del Libro Repertorio. C) El diez por ciento (10%) de
18 las acciones de la Compañía POWERACRO SA con
19 Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve dos
20 tres nueve ocho cinco dos tres cero cero uno, con
21 domicilio en la provincia de Los Ríos, Cantón Quevedo,
22 Parroquia San Cristóbal, calle Principal, solar número
23 veintiséis manzana uno, junto a la oficina de la
24 Compañía Queverport S.A. Vía a Valencia, Kilometro dos.
25 cuya Gerente General es la señora María Merilí Muñoz
26 Muñoz, Compañía que se constituye mediante escritura
27 pública otorgada ante el Notario Decimo Sexto del Cantón
28 Guayaquil, el quince de mayo del dos mil cuatro, inscrita

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, el veintisésis de Enero del año dos mil cinco. D) El diez por ciento (10%) de las acciones de la Compañía QUEVECCOCA S.A., con Registro Único de Contribuyentes uno dos nueve uno siete tres seis dos siete siete cero cero uno, con domicilio en la Provincia de Los Ríos, Cantón Quevedo, Parroquia San Cristóbal, calle Principal S/N, carretera vía a Valencia Kilometro uno y medio, cuyo Gerente General es el señor Joshua Daniel Manchanda Muñoz, y el Presidente la Compañía el señor Daniel Enrique Manchanda Cedeño. La Compañía Queveccoca S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el cinco de mayo del dos mil diez; y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quevedo, Provincia de Los Ríos, el ocho de junio del dos mil diez. TERCERA: LIBRE ADMINISTRACIÓN DE BIENES. Por medio de la presente escritura de Capitulaciones Matrimoniales, los comparecientes convenimos que los bienes descritos en la cláusula Tercera, literales A-B-C y D, de los Antecedentes son de propiedad exclusiva del señor Joshua Daniel Manchanda Muñoz, y no pasaran a formar parte de la sociedad de gananciales que por el hecho del matrimonio se contrae, por lo tanto, él, con todo derecho administrará los bienes descritos, adquiridos en su soltería por donación y aportación de sus padres señor Daniel Enrique Manchanda Cedeño y señora Mirna Marilli Muñoz Muñoz, administración que la hará de forma total, con plena

(Marlene A.



1 libertad e independencia, sin que se requiera del
2 conocimiento y autorización de la otra cónyuge, para
3 cualquier acto de disposición, gravamen, alienación de
4 esos bienes. Aclaran además que una vez que
5 contrajan matrimonio habrá la sociedad de ganancias
6 sobre los bienes que adquieran durante la vida
7 matrimonial. CUARTA: GASTOS.- Los gastos e impuestos
8 que causó la celebración de la presente escritura, hasta
9 su inscripción, estarán de cargo del interviniente Joshua
10 Daniel Manobanda Mafioz. QUINTA: INScripción.- Las
11 partes solicitarán la inscripción en el Registro de la
12 Propiedad del Cuartín Quevedo, y en el Registro Mercantil
13 de la indicada ciudad, en su caso. SEXTA:
14 ESTIPULACIÓN FINAL.- Los intervinientes acordamos que
15 las presentes estipulaciones regirán indefinidamente,
16 mientras no digamos lo contrario los mismos
17 intervinientes en nueva escritura pública. SEPTIMA:
18 QUANTIA.- La cuenda de este instrumento de
19 Capitulaciones Matrimoniales es indeterminada por así
20 disponerla la Ley. OCTAVA: JURISDICCIÓN.- Los
21 abogados, en caso de controversia judicial nos
22 someteremos a los jueces competentes con asiento en la
23 ciudad de Guayaquil en la vía verbal sumaria. Usted, Señor
24 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y
25 de ley, que miren la validez y perfeccionamiento de la
26 presente escritura. (Firmado) Legible, Doctor Aníbal
27 Monguera Álvarez. Registró Profesional número mil
28 cinco - Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEUDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120412018-0

APPELLIDOS Y NOMBRES: IZURIETA MADRID INGRID GIANELLA
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-08-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: IZURIETA MENA FAUSTO ENRIQUE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MADRID MOLINA MERY YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL
2009-03-25

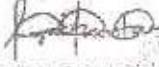
FECHA DE EXPIRACION: 2021-03-25
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

INSTRUCCION SUPERIOR: PROFESION ESTUDIANTE

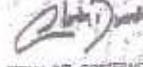
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL: FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IZURIETA<MADRID<<INGRID<GIANEL









REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

213-0012 1204120180
NUMERO CEDULA
IZURIETA MADRID INGRID GIANELLA

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA

CANTON
LA MANA
BONA
10 PESOS (10) DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DE QUEVELO
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Felix Lara Castro





Soy un buen ciudadano, pago mis
impuestos a tiempo.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Cantón Quevedo

TESORERIA



NOMBRE/RAZON/SOCIAL: MANOBANDA MUÑOZ JOSHUE DANIEL

CIU: 121798

DIRECCIÓN: QUEVEDO

C.I.: 1204877615

Fecha Emisión: 01/01/12

Nº Emisión 1382801
3500417

USUARIO No.:

PERIODO: 2012

020700401400

CONCEPTO:

Barrio: LAS PALMERAS MZ. "F" SOLAR 12 Dirección : PEATONAL Area Terreno : 220,00 Avaluo Terreno :
1.848,00 Area Cons. : 0,00] AVALUO PROPIEDAD : 1.848,00

- CONTRIBUYENTE -

A LOS PREDIOS URBANOS
COSTO DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN COMPUTACIÓN
CONVENIO CUERPO DE BOMBEROS
MANTENIMIENTO AL CATASTRO
IMPUESTO PREDIAL URBANO

FECHA DE PAGO: 01/10/2012 Pago N 425984
Cajero(a): MACIAS GARCIA AMPARO DEL ROCI

DESCRIPCION	VALORES
COSTO DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN COMPUTACIÓN	1,00
CONVENIO CUERPO DE BOMBEROS	0,25
MANTENIMIENTO AL CATASTRO	2,00
IMPUESTO PREDIAL URBANO	2,77
Subtotal	5,02
Integras	5,74
SUB TOTAL	5,74
DESCUENTOS	0,00
RECARGOS	0,00
TOTAL	5,74

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Félix Larra Castro





NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
NOTARIO TITULAR DR. FELIX LARA CASTRO
PROVINCIA DE LOS RIOS

D. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



Hasta aquí la minuta de Capitulación Matrimonial, que los comparecientes aprueban y Yo el Notario protocolizo la Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leído que le fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.

JOSÉ DANIÉL MANGUANDA MUÑOZ

C.C. No. 120487761-5

C.N. No. 363-0013

NOTARIA CUARTA DE QUESADA
PROVINCIA DE LOS RÍOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA "PRIMERA COPIA" QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD QUEVEDO EL DIA DE HOY LUNES TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

NOTARIA CUARTA DE QUESADA
PROVINCIA DE LOS RÍOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

REVISADO LOS ARCHIVOS

Por Edith Bayarri

Dia 08 Mes 06 Año 2012



CERTIFICO: Que la escritura de capitulación matrimonial que antecede, queda inscrita bajo el No.6 en el Registro de Capitulaciones Matrimoniales y anotada al No.2103 del Libro Repertorio; en esta fecha.- Quevedo, 18 de Junio del 2012.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hugo B. Cabezas Burgos".

DN Hugo B. Cabezas Burgos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)
DEL CANTÓN QUEVEDO